

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2023-2024, PARTIDA 1 CORPORATIVO EN ADELANTE "LOS SERVICIOS", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA , REPRESENTADO POR EL ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES , JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS Y APODERADO LEGAL, ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ ALBERTO GARCÍA CUEVAS, JEFE DE DEPARTAMENTO, EN LA JEFATURA DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ADELANTE EL CENACE Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL AQUASEO SA DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADO POR EL C. MARTIN JIMENEZ PIÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. **"EL CENACE"** declara que:

1.1. De conformidad con los artículos 1º, párrafo primero y tercero; 3º, fracción I; y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3º del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y apartado A, fracción I, numeral 17 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, que se publica anualmente en el Diario Oficial de la Federación, es un Organismo Público Descentralizado creado por Decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. De acuerdo con el artículo SEGUNDO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, EL CENACE tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, por lo cual ejercerá sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional.

1.2. Ing. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES , en su cargo de JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS y Apoderado Legal, con R.F.C MEPR680824U55 cuenta con las facultades legales para celebrar el presente contrato, otorgadas en el artículo 16 fracciones V, XII y XVI del Estatuto Orgánico de "EL CENACE", así mismo mediante Escritura Pública número 220,599 de fecha 13 de agosto del 2019, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Eutiquio López Hernández, Notario Público Número 35 de la Ciudad de México, cuenta con facultades para celebrar el presente contrato mismas que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de firma de este instrumento legal, testimonio que fue debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía, en adelante las POBALINES, suscribe el presente instrumento el Lic. JOSE ALBERTO GARCIA CUEVAS , en su carácter de JEFE DE DEPARTAMENTO , con R.F.C GACA800129I77 , facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. El presente Contrato se adjudicó de conformidad con lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, 25 segundo párrafo, 26 BIS primer párrafo fracción II; 27, 28, primer párrafo fracción I, y 29, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en

adelante la "**LAASSP**" y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "**RLAASSP**". La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS por medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL No. IA-18-TOM-018TOM999-N-3-2023, realizado al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 43 , ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**" y los correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

1.5. EL CENACE cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la suficiencia presupuestaria, denominada SOLPED con folio de autorización 600034213 expedida con fecha 30 de enero de 2023.

Y la plurianualidad , con folio 2023-18-TOM-200 de fecha 17/01/2023, para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitida por la Subdirección de Finanzas, así mismo de conformidad con el artículo **50** de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y **147** de su Reglamento, correspondiente a la partida **35801 "Servicios de Lavandería, Limpieza e higiene"** del Clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° CNC140828PQ4

1.7. Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C. P. 01010, Ciudad de México, Alcaldía Álvaro Obregón mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. Se formaliza este Contrato con la certeza de que "**EL PROVEEDOR**" manifestó bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## 2. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

2.1. Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante la escritura pública No.18,957, de fecha 03 de noviembre de 2017, pasada ante la fe del Lic. Ricardo Cuevas Miguel, Notario Público No. 210 de la Ciudad México, registrada en el Registro Público de la Propiedad con número de folio mercantil Electrónico N-2017101425 de fecha 15 de diciembre de 2017. La sociedad se denominada AQUASEO SA DE CV cuyo objeto social es, entre otros, El servicio profesional de Limpieza de Inmuebles y Muebles de Tipo Oficial, entidades y Organismos Públicos desconcentrados, descentralizados, a nivel Federal, Estatal, Municipal y Gobierno de la Ciudad de México, residencial, industrial, de servicios y comercial, incluyendo hospitales, laboratorios, unidades médicas y dentales, edificios, talleres e instalaciones y establecimientos en general, abarcando tratamiento de todo tipo de pisos y alfombras, lavado de cisternas y tinacos, y limpieza de vidrios interiores y exteriores utilizando todo tipo de maquinaria, mano de obra y métodos de limpieza conocidos por conocer.

2.2. El C. **Martín Jiménez Piña**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la escritura pública No. 112,579 de fecha 5 de junio de 2020, pasada ante la fe del Lic. Felipe de Jesús Claudio Zacarias Ponce, Notario Público No. 4 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna, el cual se identifica con credencial para votar con fotografía con folio [REDACTED], expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, la cual se encuentra vigente.

Eliminado: Folio de la credencial para votar. Fundamento legal: Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Trigesimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información relativa a datos personales de una persona identificada o identificable.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes AQU1711135L4

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Así mismo, Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "EL CENACE", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.6. "EL PROVEEDOR" indica los siguientes números telefónicos **(55) 5559 4189 y (55) 5925 4291** y su correo electrónico **aquaseolimpieza2020@gmail.com**, así mismo, acepta expresamente ser notificado mediante servicio de mensajería o correo certificado con acuse de recibo, a sí como por medios de comunicación electrónica y cualquier otro medio permitido, en términos del artículo 35, último párrafo y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debiendo considerar para su validez, el confirmar la recepción de los mismo, además, señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en calle LATACUNGA 880 OFICINA 3, COLONIA LINDAVISTA NORTEGUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 07300

### 3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a EL CENACE la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2023-2024, PARTIDA 1 CORPORATIVO , en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su anexo técnico que forman parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

EL CENACE a través de la Subdirección de Finanzas, pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por concepto de la prestación de "LOS SERVICIOS" la cantidad de \$5,468,320.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL

TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$874,931.20 , lo que hace un total de \$6,343,251.20 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato, el importe antes señalado se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
2023	\$2,485,600.00	\$2,883,296.00
2024	\$2,982,720.00	\$3,459,955.20

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2023, 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente EL CENACE , conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El precio unitario por mes de servicio del presente contrato, expresado en moneda nacional de conformidad con la siguiente tabla:

Clave control interno	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio con impuestos
1	SERVICIOS DE LIMPIEZA	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2023-2024, PARTIDA 1 CORPORATIVO	S - SERVICIO	22	\$248,560.00	\$5,468,320.00	\$6,343,251.20
						SUBTOTAL	\$5,468,320.00
						IMPUESTOS	\$874,931.20
						TOTAL	\$6,343,251.20

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2023-2024, PARTIDA 1 CORPORATIVO , por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato EL CENACE no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

EL CENACE efectuará el **pago de forma mensual**, en 22 exhibiciones, a través de transferencia electrónica, preferentemente, en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "**ANEXO TÉCNICO**" que forma parte integrante de este contrato. El trámite de pago se realizará ante la Subdirección de Finanzas, de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos por esta.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a EL CENACE , con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El comprobante fiscal Digital por Internet (CFDI) en su representación impresa en formato PDF y archivo digital XML de la factura y nota de crédito o débito (en caso de aplicar), de acuerdo con la normatividad vigente, y enviar al correo [recepcion.facturas@cenace.gob.mx](mailto:recepcion.facturas@cenace.gob.mx)

En el caso de que "**EL PROVEEDOR**" determine solicitar el pago de su CFDI o documento análogo, a través de cadenas productivas, se sujetará a lo previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

“**EL CENACE**” manifiesta su consentimiento a “**EL PROVEEDOR**”, para que cedan sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral **10** de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al citado Programa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por EL CENACE , para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que EL CENACE le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de EL CENACE

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

La Subdirección de Finanzas del CENACE, será responsable de aplicar las Penas Convencionales y/o deducciones en su caso.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de "**LOS SERVICIOS**", se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por EL CENACE Anexo Técnico, para la prestación del "Servicio Integral de Limpieza 2023-2024", Partida 1 Corporativo.

"**LOS SERVICIOS**" serán prestados en el domicilio señalado en el Anexo Técnico y las fechas establecidas en el mismo;

#### **(NO APLICA)**

■En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de **NO APLICA** para la, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para EL CENACE

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01/03/2023 al 31/12/2024

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"**LAS PARTES**" están de acuerdo que la EL CENACE por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

EL CENACE , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a EL CENACE , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de EL CENACE que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

EL CENACE se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

. "EL PROVEEDOR" cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar **"LOS SERVICIOS"** requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL CENACE"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y su respectivo **"ANEXO TÉCNICO"**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta

#### **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

##### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a EL CENACE , a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica. La fianza deberá presentarse de forma física en las instalaciones del Corporativo, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Piso 3, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, o de forma electrónica al correo [juan.lopez05@cenace.gob.mx](mailto:juan.lopez05@cenace.gob.mx) y/o [eric.delrazo@cenace.gob.mx](mailto:eric.delrazo@cenace.gob.mx). en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor del CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexo técnico, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones

garantizadas;

5. El señalamiento de la denominación o nombre de "**EL PROVEEDOR**" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "**EL CENACE**" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "**EL PROVEEDOR**", la liquidación debida;
9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, para el caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, EL CENACE podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que EL CENACE reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a EL CENACE dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "**LAASSP**", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "**EL PROVEEDOR**" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a EL CENACE a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por EL CENACE procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "**EL PROVEEDOR**"

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

- a) Prestar "**LOS SERVICIOS**" en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y Anexo Técnico.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a EL CENACE o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "**LAASSP**".

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CENACE"** Sin perjuicio del modelo de cláusula provisto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cancelación de la Garantía de Cumplimiento, se realizara conforme a lo siguiente: El titular del área requirente será el servidor público responsable de solicitar a la Subdirección de Administración, la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo estipulado en el numeral 5.1.17, de las POBALINES, y la Subdirección de Administración, como Área Contratante, será quien emita la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

EL CENACE designa como Administrador del presente contrato al Lic. JOSE ALBERTO GARCIA CUEVAS , **con RFC** GACA800129177 , en su carácter de JEFE DE DEPARTAMENTO en la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

"**LOS SERVICIOS**" se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el anexos técnico, así como las contenidas en la propuesta técnica.

EL CENACE a través del administrador del contrato, rechazará "**LOS SERVICIOS**", que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y su Anexo Técnico, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para EL CENACE , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

EL CENACE a través del administrador del contrato, podrá aceptar "**LOS SERVICIOS**" que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y su anexo técnico, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de "**LOS SERVICIOS**", cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

EL CENACE aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su anexo técnico, las cuales se calcularán por un

1.-

#### **Porcentaje**

\* 3%, si se presenta una inasistencia de entre el 3% y hasta el 10 % del total del personal.

\* 7%, si se presenta una inasistencia de entre el 10.1% y hasta el 20% del total del personal.

\* 10%, si se presenta una inasistencia de más del 20.1% del total del personal.

Sobre la factura mensual presentada.

#### **Forma**

Se considerará como parcial o deficiente "**LOS SERVICIOS**", si se presenta con una plantilla incompleta.

Para efecto de su determinación, se contabilizará por mes y se obtendrá de la compulsa entre el control de asistencia de "**EL PROVEEDOR**" y el "Administrador del Contrato", considerando que el personal que registró su entrada después de la tolerancia por más de dos veces en el mes que corresponda se considerará como falta.

#### **Concepto**

Plantilla Incompleta

2.-

#### **Porcentaje**

\* 3%, si el resultado se encuentra entre el 99% y el 90%. (BUENO)

\* 7%, si el resultado se encuentra entre el 89% y el 80% (REGULAR)

\* 10%, si el resultado fuese menor o igual al 79%. (MALO)

Sobre la factura mensual presentada.

#### **Forma**

El "Administrador del Contrato" y el Supervisor de "**EL PROVEEDOR**" conjuntamente elaborarán un reporte de evaluación mensual de "**LOS SERVICIOS**", el resultado de la evaluación tendrá calificaciones de "excelente", "bueno", "regular" o "mal".

En caso de que el resultado de la evaluación sea "regular" o "mal", se procederá a aplicar una deducción.

**Concepto**

Incumplimiento de las actividades.

**Porcentaje**

\$50.00

**Forma**

Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.

**Concepto**

Incumplan con las obligaciones patronales.

3.-

**Importe**

\$1,000.00

**Forma**

Por cada elemento, en caso de que, de la revisión realizada a los listados mensuales del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS.

**Concepto**

Incumplan con las obligaciones patronales.

4.-

**Importe**

\$50.00

**Forma**

Por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador, en caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa.

**Concepto**

Incumplan con las obligaciones patronales.

5.-

**Importe**

\$200

Sobre la factura mensual presentada.

**Forma**

Por la falta de entrega de alguno de los insumos para la realización de las actividades de acuerdo con el Apéndice II "Listado de insumos y material propuesto para la realización de las actividades".

**Concepto.**

Falta de insumos El servidor público que funja como administrador del contrato, será responsable de documentar, determinar y calcular las deducciones y penas convencionales, con el apoyo del área contratante; asimismo, será responsable de informar al proveedor el importe total de las deducciones y penas convencionales a que se hizo acreedor en el período de que se trate. y la aplicación será por parte de la Subdirección de Finanzas del CENACE. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva "**EL PROVEEDOR**" acepta en forma expresa, que "**EL CENACE**" descuente el importe de las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor del CFDI.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo anterior, "**EL PROVEEDOR**" pagaran los impuestos que en su caso correspondan, conforme a la normatividad aplicable.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de EL CENACE , por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de "**LOS SERVICIOS**", objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que es parte integral del presente contrato, EL CENACE por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 0.5% , (cero punto cinco por ciento) de atraso sobre la parte de "**LOS SERVICIOS**" no prestados, de conformidad con este instrumento legal y su anexo técnico.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de "**LOS SERVICIOS**" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"**EL PROVEEDOR**" acepta en forma expresa, que "**EL CENACE**" descuenta el importe de las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor del CFDI, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "**EL PROVEEDOR**" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "**LAASSP**", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar a EL CENACE Una Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del **Centro Nacional de Control de Energía ("EL CENACE")** que cubra el equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total de "**EL CONTRATO**", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del Contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

La póliza presentada por "**EL PROVEEDOR**" deberá de cubrir la vigencia del contrato. Cuando "**EL PROVEEDOR**" cuente con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el presente contrato, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costo y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos EL CENACE

EL CENACE sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de EL CENACE

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL CENACE"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL CENACE"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL CENACE"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL CENACE"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la EL CENACE en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR" , aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la EL CENACE así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

EL CENACE cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a EL CENACE , o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para EL CENACE , ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando EL CENACE determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

EL CENACE podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de EL CENACE
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.

- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de EL CENACE en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la “**LAASSP**” y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de EL CENACE

Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL CENACE**”;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, EL CENACE comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término EL CENACE , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar EL CENACE por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación EL CENACE podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de EL CENACE de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

EL CENACE podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, EL CENACE elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, EL CENACE establecerá con "EL PROVEEDOR" , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, EL CENACE quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CENACE

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a EL CENACE respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por EL CENACE , así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a EL CENACE de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, EL CENACE reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR" , en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a EL CENACE , "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

■ Sin perjuicio de lo mencionado en la presente cláusula en caso de discrepancia también deberá de tomar en consideración lo establecido en el Contrato Marco.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México , renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### **FIRMANTES.**

Por lo anterior expuesto, EL CENACE y "EL PROVEEDOR" , manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**

**"EL CENACE"**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C</b>
RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES	JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	MEPR680824U55
JOSE ALBERTO GARCIA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	GACA800129I77

**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C</b>
AQUASEO SA DE CV	AQU1711135L4



X/F2WpqNMrqvuY4wbxKyBTPRntPmYWerj8+uzfUm9ENL495MdkvtjuE6wzBM3GWDkawKRphaHCch6QmS1pjLrzgHSNvYpZSKPPRs7tFpWWanc49HWS4iOgM75b7ugrxKY50joylJOk5dN4iyCzjtBOUa4ecdinBbs4LCEax/hClI0J4MgGKS20/JYarRn5P3nTRVr4TQ6WCOGvPEBGzJqL1CGciQ9OekHbPYI8Hr+35ezsBeMhDsPnZhM3yDQ8K6KVCwK0qbdwJR0vm2kK26T4C2Z5bdP1Tqek24awgyRcAJ2/yVgAG+7Yo0jh6EbzWYx7EWESoRyFBVLTvw9kfg==

**FORMATO 9**  
**Modelo de Propuesta Técnica.**

	X			IA-18-TOM-018TOM999-N-3-2023
<b>Licitación Pública</b>	<b>ITP</b>	<b>Adjudicación Directa</b>	<b>Solicitud de Información</b>	<b>Número de Procedimiento</b>
<b>Tipo de Procedimiento</b>				

AQUASEO S.A. DE C.V.	AQU 171113 5L4
<b>Nombre del LICITANTE</b>	<b>R:F:C</b>

<b>Partida</b>	<b>Descripción Técnica</b>
1	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS CORPORATIVAS

Atentamente,



Martín Jiménez Piña  
Representante Legal de Aquaseo S.A. de C.V.

Aquaseo S.A. de C.V.

**ANEXO TÉCNICO**  
**"Servicio Integral de Limpieza 2023-2024"**

1. Criterio de Evaluación		
Binario	Puntos y Porcentajes	Costo-Beneficio
Aplica	No Aplica	No Aplica

2. Objeto de la Contratación
Contratar a la persona física o moral que proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante <b>"EL SERVICIO"</b> , en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo <b>"EL CENACE"</b> .

3. Descripción técnica del objeto			Cantidad		
Partida (s)	Descripción	Unidad de Medida	Supervisor	Operario	Total
1	Oficinas Corporativas	Servicio	2	24	26

4. Plazo y lugar de entrega	
Plazo	<b>4.1.</b> La prestación de el <b>"SERVICIO"</b> se llevará a cabo en el domicilio del <b>"ÁREAS DEL CENACE"</b> a partir del día <b>01</b> de marzo de <b>2023</b> y hasta el <b>31</b> de <b>diciembre</b> de <b>2024</b> .
Lugar	<b>4.2.</b> <b>"LOS POSIBLES PROVEEDORES"</b> se comprometen a proporcionar <b>"EL SERVICIO"</b> en el domicilio señalado en el inciso 5.5 del apartado especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación de <b>"EL SERVICIO"</b> en el inmueble de <b>"EL CENACE"</b> del presente <b>"Anexo Técnico"</b> .  <b>"LOS POSIBLES PROVEEDORES"</b> aceptan que en caso de originarse algún cambio de domicilio proporcionará los servicios en el lugar que el administrador del contrato proporcione.

**5. Condiciones**

**5.1. OBJETIVO.**

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante **"EL SERVICIO"**, en el inmueble propiedad y/o en uso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo **"EL CENACE"**.

**5.2. DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".**

**"EL SERVICIO"** consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de las Dependencias y Entidades, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **"SERVICIO"**.

Para efectos de la administración del **"EL SERVICIO"**, **"EL CENACE"** designará en los contratos específicos que celebren, a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De la misma forma, "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" que se adhirieron al Contrato Marco del "**EL SERVICIO**" se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de "**EL CENACE**" así como proporcionar a éste los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del "**EL SERVICIO**".

### 5.3. METODOLOGÍA.

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" realizarán la ejecución del "**EL SERVICIO**", con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine "**EL CENACE**" de conformidad con lo establecido en el numeral **5.4**, inciso **f**) del presente Anexo Técnico.

### 5.4. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en el inmueble que determine "**EL CENACE**".

La ejecución de "**EL SERVICIO**" previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a). Las ofertas que presenten "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por "**EL CENACE**" para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del "**EL SERVICIO**".
- b). "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del "**EL SERVICIO**" a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del "**EL SERVICIO**".
- c). "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" serán responsables de realizar "**EL SERVICIO**" de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine "**EL CENACE**" de conformidad con lo establecido en el inciso **f**) del presente numeral.
- d). "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento de "**EL SERVICIO**" objeto del presente Anexo.
- e). La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligado "**EL CENACE**".
- f). "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" proporcionarán "**EL SERVICIO**" de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
<b>Pisos</b>			

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
1	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
2	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
3	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
<b>Núcleos Sanitarios</b>				
4	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
<b>Mobiliario</b>				
5	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
6	Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
7	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
8	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
9	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
10	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
11	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
12	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
14	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
15	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Cocina</b>				
16	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
17	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Vidrios y Cancelería</b>				
18	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
19	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
<b>Muros</b>				
20	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes

Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
21 Lambrín	Limpieza	Diario	1 vez al día
	Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre

- g). "EL SERVICIO" se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que "EL CENACE" determinen:

Días Laborales	Turnos	Horario	Cantidad	Partida
<b>Total general</b>				
Lunes –sábados	Matutino	06:30 a 14:30	13	1
Lunes - viernes	Vespertino	14:30 a 21:30	13	1

- h). "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán observar en lo aplicable para la prestación de "EL SERVICIO", las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
<b>NOM-004-STPS-1999</b>	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
<b>NOM-017-STPS-2017</b>	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
<b>NOM-030-STPS-2009</b>	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
<b>NMX-CC-9001-IMNC-2015</b>	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
<b>NMX-R-025-SCFI-2015</b>	En igualdad laboral y no discriminación
<b>NOM-035-STPS-2018</b>	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención
<b>NOM-017-STPS-2008</b>	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009**, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación de "EL SERVICIO" a solicitud de "EL CENACE" que requiera para la prestación de "EL SERVICIO".

- i). "EL SERVICIO" será supervisado por el personal que designe "EL CENACE".
- j). "EL CENACE" establecerá las actividades que requiera de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el inciso **f)** del presente numeral.
- k). Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por "EL CENACE" y de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", convocándose con al menos una semana de anticipación.

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" quedan obligados durante la vigencia de la prestación de "**EL SERVICIO**", a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual a "**EL CENACE**", el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.

## 5.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"**EL SERVICIO**" objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles que indique "**EL CENACE**", de acuerdo con lo siguiente:

Partida	Edificio de "EL CENACE"	Domicilio de prestación de "EL SERVICIO"
1.	Oficinas Corporativas	Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México.

## 5.6. CONDICIONES SOCIALES

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación de "**EL SERVICIO**".

**5.6.1.** Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.

**5.6.2.** Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.

**5.6.3.** En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación de "**EL SERVICIO**":

**5.6.4.** Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.

**5.6.5.** Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

## 5.7. REQUERIMIENTOS

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" garantizarán la prestación de "**EL SERVICIO**" de acuerdo con los siguientes términos:

### 5.7.1. CALIDAD EN "EL SERVICIO"

Será responsabilidad de "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**", mantener la calidad de "**EL SERVICIO**" conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

CIUDAD DE MÉXICO 22 DE FEBRERO DE 2023.

**"EL SERVICIO"** deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca **"EL CENACE"**. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención de **"EL SERVICIO"**.

El personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará **"EL SERVICIO"**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que **"EL CENACE"** cuente de manera ininterrumpida con **"EL SERVICIO"** y sin costo adicional para este.

#### 5.7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** conforme a lo establecido por **"EL CENACE"**. En caso de inasistencia de un elemento. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento a **"EL SERVICIO"** de forma ininterrumpida. En caso de que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

##### a). SUPERVISOR DE "EL SERVICIO"

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por **"EL CENACE"**, sin costo adicional.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán designar los supervisores requeridos por **"EL CENACE"** en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre **10** y **50** elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a **10** elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que **"EL CENACE"** expresamente defina que no requiere supervisores. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble de **"EL CENACE"**.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

##### a. Supervisar:

CIUDAD DE MÉXICO 22 DE FEBRERO DE 2023.

- i. La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- ii. El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- iii. El cumplimiento del programa de trabajo.
- iv. La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por "EL CENACE".
- v. Que se cumpla con los turnos requeridos por "EL CENACE".

**b. Verificar:**

- i. La realización de las actividades propias de "EL SERVICIO".
- ii. Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- iii. Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- iv. El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- v. La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- vi. Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- vii. Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.
- viii. Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación de "EL SERVICIO" para "EL CENACE".

**b). OPERARIOS**

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán proporcionar el número de operarios requeridos por "EL CENACE" en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezcan "EL CENACE". Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por "LOS POSIBLES PROVEEDORES", debiendo garantizar su buen estado para la prestación de "EL SERVICIO". En caso de que "EL CENACE" requiera un equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a "LOS POSIBLES PROVEEDORES", para considerarlo en la prestación de "EL SERVICIO".

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

**5.7.3. PROPUESTA DE TRABAJO**

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta por inmueble de "EL CENACE", su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación de "EL SERVICIO".

**5.7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS**

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta por inmueble de "EL CENACE", la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación de "EL SERVICIO", la cual deberá ser validada por el personal designado por "EL CENACE", y apegarse al Apéndice I "Insumos, Materiales, Consumibles y Maquinaria Requeridos".

**5.7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS**

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento de **"EL SERVICIO"** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por **"EL CENACE"**, quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar de **"EL SERVICIO"** en los inmuebles determinados por **"EL CENACE"** incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

#### 5.7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine **"EL CENACE"**, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

#### 5.7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o goggles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización de **"EL SERVICIO"**.

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

#### 5.7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación de **"EL SERVICIO"**. Dentro de los inmuebles de **"EL CENACE"**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de estos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**. Si el personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** incurriere en una falta de disciplina o respeto, **"EL CENACE"** podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

#### SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- ❖ Uso de celular y música a un volumen alto.
- ❖ Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.

- ❖ Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante **"EL SERVICIO"**.
- ❖ Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- ❖ Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- ❖ Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de **"EL CENACE"**.
- ❖ Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- ❖ Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de **"EL CENACE"**.
- ❖ Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

### 5.7.9. RESPONSABILIDAD LABORAL

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación de **"EL SERVICIO"**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL CENACE"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a liberar a **"EL CENACE"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

### 5.8. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

**"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos de **"EL SERVICIO"** que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine **"EL CENACE"** que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación de **"EL SERVICIO"** en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

- 5.8.1. Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por **"EL CENACE"**.
- 5.8.2. Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado.
- 5.8.3. En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.
- 5.8.4. Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** no proporcionen un sustituto de manera inmediata.
- 5.8.5. Cuando **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** incumplan con las obligaciones patronales, como son:
  - a). Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por

concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.

- b). En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
- c). En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

## 6. Equipo en Comodato

6.1. Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato		
Aplica		Equipo Requerido
Si	No	
	<b>X</b>	

## 7. Autorizaciones

7.1. Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
<b>No Aplica</b>	<b>No Aplica</b>

## 8. Administrador del Contrato

8.1. Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo			
Partida	Nombre	Cargo	Teléfono, correo electrónico
1	José Alberto García Cuevas	Jefe de Departamento	(55) 5575884200 Ext. 31140, alberto.garcia07@cenace.gob.mx

9. Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tipo de Contratación		Recursos Fiscales		Ejercicio(s) Fiscal(es)
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual	
<b>No Aplica</b>	<b>Aplica</b>	<b>No Aplica</b>	<b>Aplica</b>	<b>2023-2024</b>

10. Para el presente procedimiento de contratación, el ÁREA REQUIRENTE cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):



10.1. Disponibilidad Presupuestaria	
Partida(s) de Gasto	Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
35801	"Servicios de lavandería, limpieza e higiene"

10.2. Naturaleza de los Recursos			
Propios	Fiscales	Créditos Externos	Recursos de terceros
Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

11. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los **LICITANTES** conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las que deberán demostrar que "**LOS SERVICIOS**" o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

11.1. Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Descripción	Partida a la que Aplica
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.	1
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	1
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.	1
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.	1
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación	1
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención	1
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	1

12. Para el caso previsto en la fracción **X** del artículo 29 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del **Área Técnica** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

12.1. Pruebas				
Método	Institución Pública o Privada	Momento	Unidad de Medida	Resultado Mínimo
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

13. Conforme a lo establecido por los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del contrato del procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:



Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LAASSP)
<b>Aplica</b>	<b>No Aplica</b>

Sólo en caso de contratos abiertos						
Partida	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad Requerida		Presupuesto	
			Mínimo	Máxima	Mínimo	Máximo
1	Servicio	Aplica			No Aplica	No Aplica

#### 14. La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

14.1. Forma de Contratación		
Partida	Todas las partidas a un solo licitante	Abastecimiento Simultáneo
<b>Aplica</b>	<b>No Aplica</b>	<b>No Aplica</b>

14.2. Abastecimiento Simultáneo		
Fuente	Porcentajes asignados a cada una de ellas	Porcentaje diferencial en precio
1	<b>No Aplica</b>	<b>No Aplica</b>

15. La firma del **CONTRATO** que se derive del procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos **45, 46**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **81** de su Reglamento.

15.1. Periodo para la prestación de "LOS SERVICIOS"	
De	Hasta
<b>01 de marzo de 2023</b>	<b>31 de diciembre de 2024</b>

15.2. Vigencia del Contrato		
A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato	Hasta
<b>01 de marzo de 2023</b>	<b>No Aplica</b>	<b>31 de diciembre de 2024</b>

#### 16. Garantías

16.1. Garantía de Cumplimiento
<p>De conformidad con lo establecido en los artículos <b>45</b>, fracción <b>XI</b>; <b>48</b> y <b>49</b>, fracción <b>I</b> de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y <b>103</b> de su Reglamento, "<b>EL PROVEEDOR</b>" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los artículos <b>48</b> de la Ley de Tesorería de la Federación; y <b>79</b>, fracción <b>III</b> del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al <b>10%</b> (diez por ciento) del monto del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "<b>EL CENACE</b>" a más tardar dentro de los <b>10</b> (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.</p> <p>Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía</p>



**16.1. Garantía de Cumplimiento**

originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de **10** (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** para las cantidades adicionales.

La fianza deberá presentarse en la **Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios** de la **Subdirección de Administración**, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3, Col. Los Alpes Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de **09:00 a 14:00** horas y de **15:00 a 17:00** horas.

**16.2. Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento**

Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del **CONTRATO**, se considera que la obligación contractual es: **Divisible**.

**16.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil**

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado ante **"EL CENACE"** responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de **"LOS SERVICIOS"**, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **CONTRATO** y en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo **53** párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

<b>Garantía por Defectos o Vicios Ocultos</b>	<b>Póliza de Responsabilidad Civil</b>
<b>No Aplica</b>	<b>Aplica</b>
	Para garantizar a <b>"EL CENACE"</b> , <b>"EL PROVEEDOR"</b> , se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al <b>5%</b> (cinco por ciento) del monto total del <b>CONTRATO</b> , sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los <b>10</b> (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del <b>CONTRATO</b> .

**17. Penas Convencionales**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar a **"EL CENACE"** una pena convencional equivalente al **0.5%** (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de **"LOS SERVICIOS"** no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **95** y **96** de su Reglamento.



Aquaseo S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO 22 DE FEBRERO DE 2023.

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por la **Subdirección de Administración**.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"EL PROVEEDOR"** acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descuenta el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

### 18. Deduciones

**"EL CENACE"** aplicará a **"EL PROVEEDOR"** deducciones al pago de **"LOS SERVICIOS"** con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el **CONTRATO**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **53 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **97** de su Reglamento, en los términos siguientes:

Aplica		Porcentaje o Importe	Forma	Concepto	Responsable de Aplicar las deducciones
SI	NO				
X		* 3%, si se presenta una inasistencia de entre el 3% y hasta el 10 % del total del personal.  * 7%, si se presenta una inasistencia de entre el 10.1% y hasta el 20% del total del personal.  * 10%, si se presenta una inasistencia de más del 20.1% del total del personal.  Sobre la factura mensual presentada.	Se considerará como parcial o deficiente "EL SERVICIO", si se presenta con una plantilla incompleta.  Para efecto de su determinación, se contabilizará por mes y se obtendrá de la compulsa entre el control de asistencia de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" y el "Administrador del Contrato", considerando que el personal que registró su entrada después de la tolerancia por más de dos veces en el mes que corresponda se considerará como falta.	Plantilla Incompleta	Administrador del Contrato
X		* 3%, si el resultado se encuentra entre el 99% y el 90% (Bueno).  * 7%, si el resultado se encuentra entre el 89% y el 80% (Regular).  * 10%, si el resultado fuese menor o igual al 79% (Malo).  Sobre la factura mensual presentada.	El "Administrador del Contrato" y el Supervisor de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" conjuntamente elaborarán un reporte de evaluación mensual de "EL SERVICIO", el resultado de la evaluación tendrá calificaciones de "excelente", "Bueno", "regular" o "mal".  En caso de que el resultado de la evaluación sea "bueno" "regular" o "mal", se procederá a aplicar una deducción de acuerdo con los formatos establecidos.	Incumplimiento de las actividades	Administrador del Contrato



Aquaseo S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO 22 DE FEBRERO DE 2023.

Aplica		Porcentaje o Importe	Forma	Concepto	Responsable de Aplicar las deducciones
SI	NO				
X		\$50.00	Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> , los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.	Incumplan con las obligaciones patronales	Administrador del Contrato
X		\$1,000.00	Por cada elemento, en caso de que, de la revisión realizada a los listados mensuales del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS.	Incumplan con las obligaciones patronales	Administrador del Contrato
X		\$50.00	Por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador, en caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa.	Incumplan con las obligaciones patronales	Administrador del Contrato
X		\$200 Sobre la factura mensual presentada.	Por la falta de entrega de alguno de los insumos para la realización de las actividades de acuerdo con el Apéndice II "Listado de insumos y material propuesto para la realización de las actividades".	Falta de insumos	Administrador del Contrato

Las deducciones serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por la **Subdirección de Administración**. La aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.

La suma de deducciones y penas convencionales no excederán del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de deductivas rebese este monto, "**EL CENACE**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"**EL PROVEEDOR**" acepta en forma expresa, que "**EL CENACE**" descuenta el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

## 19.FORMA Y LUGAR DE PAGO

LATACUNGA No. 880, INT. 3, COL. LINDAVISTA NORTE, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07300 CIUDAD DE MÉXICO,  
Correo: [aquaseolimpieza2020@gmail.com](mailto:aquaseolimpieza2020@gmail.com) R.F.C. AQU 171113 5L4  
TEL. 55 5925 4291 / 55 5559 4189

El pago se realizará mensualmente en **22** (veintidós) exhibiciones vencidas, previa aceptación de **"LOS SERVICIOS"** dentro de los **20** (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **89** y **90** de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital que ampare **"LOS SERVICIOS"** recibidos. El pago, se efectuará mediante transferencia electrónica, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presente errores o deficiencias, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, dentro de los **3** (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá remitir a la **Subdirección de Finanzas** de la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL CENACE"**, solicitud por escrito que se tramite el pago, adjuntando el Comprobante Fiscal Digital correspondiente, la documentación en original con la que acredite la recepción en tiempo, en forma y a entera satisfacción de **"LOS SERVICIOS"**.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestación de **"LOS SERVICIOS"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar a la **Subdirección de Finanzas** de la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL CENACE"** el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo **95** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 20. Anticipo

**"EL CENACE"** no otorgará ninguna clase de anticipo.

## 21. Prorroga

"EL CENACE" no otorgará prórroga para la prestación de "LOS SERVICIOS".

## 22.Devoluciones

No aplica

## 23.Propuesta Económica

Entidad Federativa		Días Laborables		Cantidad de Elementos**		Cantidad Total de Elementos
Resto del país	Zona libre de frontera	Lunes – Domingo (Mensual)	Sábados, Domingo y Días festivos (precio unitario por día laborado*)	Supervisor	Operario	
						<b>Subtotal</b>
						<b>I.V.A.</b>
						<b>Total</b>

\*Acotado a las dependencias o entidades que requieren el servicio únicamente en esos días.

\*\*Lo fija las dependencias o entidades

Notas ☺

- La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, insumos, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio de acuerdo con la actividad que este deba realizar.
- El proveedor deberá adjuntar el **APÉNDICE II "LISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES"** dentro de su propuesta económica.
- El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno)
- El proveedor deberá estar registrado en el padrón público de contratistas de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
- Se ha considerado de manera opcional realizar visita a la instalación de "EL CENACE" en la que se requiera tener una referencia para la prestación de los servicios, previo aviso al administrador del contrato.

Aquaseo S.A. de C.V.

En la Ciudad de México, a **16** de febrero de **2023**.

Titular del Área Contratante y Consolidadora

Área Técnica

**Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes**  
Jefe de Unidad de Adquisiciones y Servicios.

**Lic. José Alberto García cuevas**  
Jefe de Departamento

## APÉNDICE I

### INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Para las cantidades, se deberá tomar en consideración las actividades que realizará el personal en la Unidad Administrativa solicitante:

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana		
<b>Pisos</b>						
1	Alfombra	Aspirado	Aspiradora Industrial	La que <b>LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES</b> acuerden con <b>LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A	
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
	Lavado	Lavado	Shampoo	Shampoo para alfombras	N/A	
			Hidro Lavadora a presión	La que <b>LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES</b> acuerden con <b>LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A	
			Manguera		N/A	
	Pulido (según material)	Pulido (según material)	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018	
			Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A	
			Pulidora industrial y consumibles	La que <b>LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES</b> acuerden con <b>LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A	
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
	2	Barrido	Barrido	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
				Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
Recogedor				Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A	
Lavado		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018	
			Hidro Lavadora a presión	La que <b>LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES</b> acuerden con <b>LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A	
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
<b>Núcleos Sanitarios</b>						



Aquaseo S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO 22 DE FEBRERO DE 2023.

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
3	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018	
		Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018	
		Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018	
		Fibra	Fibra abrasiva	N/A	
		Cepillo	Cepillo para WC (tipo trompo)	N/A	
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
		Bomba	Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera	N/A	
		Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
		Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A	
		Líquido destapa caños	Líquido destapa caños	N/A	
		Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A	
		Baños	Desodorizado	Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.
	Aromatizante			Aromatizante para WC, varios aromas	N/A
	Tapete anti - salpicaduras			Tapete desinfectante, aromatizante y anti - salpicaduras para mingitorio, varios aromas	N/A
	Lavado de Muros		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Hidro Lavadora a presión	La que LAS <b>DEPENDENCIAS O ENTIDADES</b> acuerden con <b>LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)		Papel higiénico	Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	NMX-N092-SCFI2015
			Toalla para manos	Papel toalla hoja resistente, color blanco	NMX-N096-SCFI2014



Aquaseo S.A. de C.V.

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
	Despachadores de jabón líquido	Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas	N/A	
<b>Mobiliario</b>					
4	Escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado (metal)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Lavadora para muebles	La que LAS <b>DEPENDENCIAS O ENTIDADES</b> acuerden con <b>LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Encerado (madera)	Lustrador	Lustrados para muebles en aerosol	N/A
			Aceite rojo	Aceite rojo para madera	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		5	Sillas y Sillones	Aspirado	Aspiradora para Muebles
Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo				N/A
Lavado	Limpiador líquido			Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
	Cubeta			Cubeta de plástico	N/A
	Lavadora para muebles			La que LAS <b>DEPENDENCIAS O ENTIDADES</b> acuerden con <b>LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A
	Extensión eléctrica			Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
Guantes de hule	Guantes de hule			N/A	
6	Equipos Electrónicos			Sacudido	Franela
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
7	Vaciado	Bolsa de plástico	Bolsa de plástico grande	N/A	



Aquaseo S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO 22 DE FEBRERO DE 2023.

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
Cestos de basura		Recolectores de basura con ruedas		N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
		Franela	Franela de algodón	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
		Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
8 Ventiladores	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
	Lavado de aspas	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
		Franela	Franela de algodón	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
9 Enfriadores de aire (Rejillas)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
10 Extintores	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
11 Despachadores de agua (solo parte externa)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
12 Persiana	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios	NOM-189-SSA1/SCFI -2018



Aquaseo S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO 22 DE FEBRERO DE 2023.

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
			aromas, biodegradable, en botella de 1 litro		
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
<b>Cocina</b>					
13	Cubiertas	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A
14	Refrigeradores y Horno de microondas	Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
<b>Vidrios y Cancelería</b>					
15	Vidrios interiores	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
16	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
17	Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A



Aquaseo S.A. de C.V.

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
<b>Muros</b>					
18	Muros internos	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
19	Lambrín	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Lambrín	Encerado	Cera	Cera líquida para mantenimiento	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

Para cubrir las actividades enlistadas en el apartado 5.4. Lineamientos Generales, inciso f), se muestra la información de referencia con la finalidad de que el posible proveedor estime la volumetría para una adecuada prestación del Servicio:

1. Volumetría general del Inmueble

Partida	Áreas de "EL CENACE"	Metros Cuadrados		
		Área Administrativa	Estacionamiento	Totales en el inmueble
1.	Oficinas Corporativas	5,031.63	-	5,031.63

2. Características del Inmueble

Partida	Edificio de "EL CENACE"	Metros cuadrados de villas o dormitorios	Cocinas o cocinetas (pieza)	Baños privados (pieza)	Núcleos sanitarios (pieza)	Número total de inodoros (pieza)	Número total de mingitorios (pieza)	Número total de lavabos (pieza)	Número total de regaderas (pieza)	Metros cuadrados de domos y tragaluces	Metros cuadrados de vidrios exteriores
1.	Oficinas Corporativas	-	13	17	12	36	12	30	-	-	-

3. Insumos, materiales, consumibles, herramientas y maquinaria de referencia para una adecuada prestación del servicio:

Insumos	Cantidad de referencia mensual
Aceite rojo para madera	10 botellas de 355ml.
Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	40 Lts.
Aromatizante para WC, varios aromas	50 pzs.
Bolsa de plástico grande (60x90 cm)	200 pzs.
Bolsa de plástico grande (1.20x60 cm)	200 pzs.
Cloro al 100% botella de 1 litro	40 Lts.
Fibra abrasiva	12 Pzs.
Franela de algodón	20 mts. Gris, 20 mts. Blanca, 20 mts. roja
Guantes de hule	30 pares
Jabón líquido para manos, biodegradable, olor a frutas	40 Lts.
Jerga en rollo	35 mts.
Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas	40 Lts.
Limpiador en polvo	10 kg.
Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	15 Lts.
Papel jumbo Jr rollo de hoja doble resistente, color blanco.	25 cajas / 12 rollos
Papel toalla hoja resistente, color blanco	30 cajas / 6 rollos
Sarricida líquido, botella de 1 litro	10 Lts.
Shampoo para alfombras	20 Lts.
Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas.	24 Pzs.
Maquinaria	Cantidad de referencia
Aspiradora industrial (accesorios)	4
Despachadores de jabón líquido	15
Despachadores de papel para mano	15
Despachadores de papel para jumbo jr.	36
Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad. (De 3 y 5 peldaños)	2
Pulidora industrial, accesorios y consumibles con tanque.	2
Extensión eléctrica de uso rudo	2
Extensión de 10 mts	2
Material Consumible	Cantidad de referencia
Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	26
Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	14
Cubeta de plástico	20
Escoba de plástico tipo cepillo	10
Jalador de piso	10
Mechudo de algodón	12
Recogedor de lámina o de plástico con mango	10

4. Insumos no considerados dentro del Contrato Marco:

Insumos	Cantidad de referencia mensual
Alcohol isopropilico/ pantallas en limpieza profunda	5 Lts.
Fibras esponja trastes	20 Pzs.
Microfibras	26
Jabón líquido para trastes	24 Lts.
Lysol	15
Aromatizante en aerosol	15
Raid casa y jardín	15
Lija de agua	15
Cepillo para vidrio de cerdas de pelo de caballo	15
Máster 50 cms	15
Bonet	4
Papel higiénico individual	96 Pzs.

**APÉNDICE I ILISTADO DE INSUMOS Y MATERIAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES** El siguiente listado deberá ser llenado por el posible proveedor, por lo que las cantidades escritas, deberán ser suficientes para atender las actividades durante 30 días naturales, descritas en el **APÉNDICE I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"**

Aquaseo S.A. de C.V.



Aquaseo S.A. de C.V.

DE 2023.

Insumos	Cantidad Propuesta Mensual
Aceite rojo para madera	
Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	
Aromatizante para WC, varios aromas	
Bolsa de plástico grande (60x90 cm)	
Bolsa de plástico grande (1.20x60 cm)	
Cloro al 100% botella de 1 litro	
Fibra abrasiva	
Franela de algodón	
Guantes de hule	
Jabón líquido para manos, biodegradable, olor a frutas	
Jerga en rollo	
Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas	
Limpiador en polvo	
Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	
Papel jumbo Jr rollo de hoja doble resistente, color blanco.	
Papel toalla hoja resistente, color blanco	
Sarricida líquido, botella de 1 litro	
Shampoo para alfombras	
Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas.	
Material Consumible	Cantidad Propuesta Mensual
Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	
Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	
Cubeta de plástico	
Escoba de plástico tipo cepillo	
Jalador de piso	
Mechudo de algodón	
Recogedor de lámina o de plástico con mango	

Aquaseo S.A. de C.V.



Aquaseo S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO 22 DE FEBRERO DE 2023.

Insumos no considerados dentro del Contrato Marco:	Cantidad Propuesta Mensual
Alcohol isopropilico/ pantallas en limpieza profunda	
Fibras esponja trastes	
Microfibras	
Jabón líquido para trastes	
Lysol	
Aromatizante en aerosol	
Raid casa y jardín	
Lija de agua	
Cepillo para vidrio de cerdas de pelo de caballo	
Máster 50 cms	
Bonet	
Papel higiénico individual	

Atentamente,

Martín Jiménez Piña  
Representante Legal de Aquaseo S.A. de C.V.



Aquaseo S.A. de C.V.

**Centro Nacional de Control de Energía  
Presente.**

**PARTIDA 1**

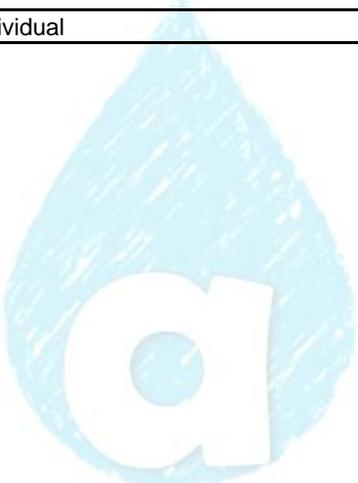
Insumos	Cantidad Propuesta Mensual	MARCA
Aceite rojo para madera	10	MI BRILLO
Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	40	MI BRILLO
Aromatizante para WC, varios aromas	50	WIESE
Bolsa de plástico grande (60x90 cm)	200	KATERA
Bolsa de plástico grande (1.20x60 cm)	200	KATERA
Cloro al 100% botella de 1 litro	40	MI BRILLO
Fibra abrasiva	12	3M
Franela de algodón	60	CARPE
Guantes de hule	30	HULTEX
Jabón líquido para manos, biodegradable, olor a frutas	40	MI BRILLO
Jerga en rollo	35	CARPE
Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas	40	MI BRILLO
Limpiador en polvo	10	ARCOIRIS
Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	15	MI BRILLO
Papel jumbo Jr rollo de hoja doble resistente, color blanco.	25	MARLI
Papel toalla hoja resistente, color blanco	30	KIMBERLY CLARK
Sarricida líquido, botella de 1 litro	10	MI BRILLO
Shampoo para alfombras	20	TIPSS
Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas.	24	WIESE
<b>Maquinaria</b>	<b>Cantidad Propuesta Mensual</b>	<b>MARCA</b>
Aspiradora industrial (accesorios)	4	MASISA
Despachadores de jabón líquido	15	KIMBERLY CLARK
Despachadores de papel para mano	15	KIMBERLY CLARK
Despachadores de papel para jumbo jr.	36	KIMBERLY CLARK
Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad. (De 3 y 5 peldaños)	2	CUPRUM
Pulidora industrial, accesorios y consumibles con tanque.	2	MASISA
Extensión eléctrica de uso rudo	2	TRUPER
Extensión de 10 mts	2	TRUPER
<b>Material Consumible</b>	<b>Cantidad Propuesta Mensual</b>	<b>MARCA</b>
Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	26	ABA
Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	14	ABA
Cubeta de plástico	20	CARRASCO



Aquaseo S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO 22 DE FEBRERO DE 2023.

Escoba de plástico tipo cepillo	10	LA PRINCESA
Jalador de piso	10	INNOVACIONES
Mechudo de algodón	12	LAURIS
Recogedor de lámina o de plástico con mango	10	ABA
Insumos No Considerados dentro del Contrato Marco	Cantidad Propuesta Mensual	<b>MARCA</b>
Alcohol isopropilico/ pantallas en limpieza profunda	5	STEREN
Fibras esponja trastes	20	3M
Microfibras	26	3M
Jabón líquido para trastes	24	AXION
Lysol	15	LYSOL
Aromatizante en aerosol	15	WIESE
Raid casa y jardín	15	RAID
Lija de agua	15	ÉXITO
Cepillo para vidrio de cerdas de pelo de caballo	15	ABA
Máster 50 cms	15	ABA
Bonet	4	JAPOWER
Papel higiénico individual	96	PETALO



Aquaseo S.A. de C.V.

Atentamente,

Martín Jiménez Piña  
Representante Legal de Aquaseo S.A. de C.V.

### 5.7.3 PROPUESTA DE TRABAJO (PARTIDA 1)

#### METODOLOGÍA, VISIÓN A UTILIZAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### 1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA METODOLOGÍA ESTÁNDAR DE MANERA CLARA CÓMO LLEVAR A CABO EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA O PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.

##### 1. OBJETIVO

El presente documento tiene la finalidad de describir los procedimientos específicos para prestar el servicio de limpieza en Unidades Administrativas.

##### 2. ALCANCE

El presente Manual Operativo es aplicable a todas las Unidades Administrativas en donde se preste el servicio de limpieza.

##### 3. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

Limpieza y desinfección rutinaria:

Consiste en una limpieza en húmedo general, con el fin de recoger las acumulaciones de polvo y otras partículas de las superficies, mobiliario y equipo.

##### 4. RESPONSABILIDADES

- Es responsabilidad del Supervisor elaborar, distribuir e implementar el presente manual operativo.
- Es responsabilidad del personal operativo conocer y seguir los lineamientos establecidos en este manual operativo en los centros de trabajo.
- Es responsabilidad del supervisor verificar que el presente manual operativo sea implementado y mantenido por el personal operativo en los centros de trabajo.
- Es responsabilidad del personal de limpieza utilizar uniforme y gafete.

##### 5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

###### 5.1. Unidades Administrativas.

#### METODOLOGIA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

##### 1. MOSAICO, LOSETA (BARRO, CERÁMICA, VINÍLICA, OTROS), MÁRMOL

###### 1.1 BARRIDO

- Diariamente Haciendo uso de una escoba de cerda sintética, guantes, un recogedor y bolsa para basura se realizará una inspección para proceder al barrido del área empezando por entradas principales hasta cubrir el total de banqueta perteneciente al inmueble.
- En caso de excesos de polvo se humedecerá ligeramente el área a fin de evitar levantamientos de polvos y facilitar la labor.

###### 1.2 TRAPEADO

- El trapeado es la labor de limpiar el área con jerga y jalador de agua que se encuentre libre de basura, o cualquier otra materia que de mal aspecto.
- La labor de papeleo se realizará con la ayuda de escoba de cerdas sintéticas, un recogedor y bolsa de para basura.

### 1.3 PULIDO (SEGÚN MATERIAL)

Para su pulido se requiere ácido oxálico, 2 fibras muy suaves y maquina pulidora  
La técnica es la siguiente:

- Se moja una superficie no mayo de 5 m<sup>2</sup> y se le agrega un poco de ácido oxálico (dos puñados)
- Se talla con la pulidora y la fibra suave en lapso que va de 10 a 15 minutos (depende de las condiciones en que se encuentre el piso) el tallado debe de ser uniforme y siguiendo un orden primero horizontal y después verticalmente, tratando de que la maquina pase por toda la superficie las mismas veces
- Retirar el agua sin ácido oxálico sucio, con un jalador al mismo tiempo que se aplica abundante agua a la zona donde pasa el jalador y se enjuaga toda zona
- Se retira el agua y se repite la operación
- Retirar el agua que ha quedado con franelas perfectamente limpias hasta que quede seco en su totalidad

## 2. ALFOMBRAS

### 2.1 ASPIRADO

- Es un sistema de limpieza para eliminar mediante la aspiración (creación de vacío) la suciedad suelta y polvo

#### Herramienta a utilizar

- Según la extensión de la superficie a limpiar se emplea el aspirador correspondiente así, para pequeñas superficies se requiere un aspirador doméstico, para grandes superficies se requiere un aspirador profesional y para superficies aún mayores y de suciedad mayor calibre será preciso la utilización de un aspirador industrial.

#### El método de trabajo

- Depende del tipo de suciedad y la frecuencia que registra el programa de trabajo. Podemos aspirar selectivamente o aspirar a fondo.
- Aspirar selectivamente quiere decir que solo aspiremos aquellos lugares que obviamente están sucios; al contrario, aspirar a fondo implica que aspiremos toda la superficie, haya suciedad visible o no, con este se elimina también la suciedad invisible, cosa imprescindible para el mantenimiento de alfombras.
- Este procedimiento, consiste en pasar la boquilla de aspiración una vez despacio, por encima de la superficie objeto de limpieza. Las pasadas no deben pasar un largo de 40 a 60 cms. Y deben doblar mutuamente. Lo que se quiere decir es que cada nueva pasada debe sobrepasar unos 10 cms. De la anterior, al objeto de no dejar ningún lugar sin aspirar.
- Los movimientos lentos son importantes, puesto que si movemos la boquilla con excesiva velocidad la corriente de aire que tiene que aspirar el polvo y la suciedad, se queda sin efecto.
- Se comienza en un lugar donde haya enchufe, para que el cable no esté molestando por delante de la máquina.
- Las curvas que se forjan al llegar al final de un recto, siempre se hacen alejándose de la pared donde se empezó, así que el cable de la máquina siempre estará sobre superficie ya limpiada/aspirada.

### 2.2 LAVADO

- Para realizar el lavado de alfombras se requiere un equipo de 5 a 6 personas como máximo, el material y equipo que se utilizará es shampoo para alfombras, máquina pulidora acondicionada con cepillo de plástico, aspiradora, cepillo de plástico de mano. La técnica a seguir será la siguiente:
- Retirar las sillas, percheros (sin objetos personales) y acrílicos de piso.
- Hacer una mezcla de shampoo con agua en una proporción promedio de 250 ml. De shampoo por cada 19 litros de agua.
- Mezclar el agua y el shampoo en repetidas ocasiones (vacando una y otra vez la mezcla de una bota a otro) hasta obtener la espuma necesaria evitando al máximo mezcla líquida.
- Aplicar la espuma a un costado de la máquina pulidora en el sentido que el maquinista lo requiera.
- Las orillas de la alfombra y las zonas donde la máquina no alcancen deberán lavarse con espuma y con un cepillo de plástico de mano.
- Una vez lavada, inmediatamente deberá aspirarse retirando la mayor cantidad de humedad de la alfombra.
- Una vez finalizado el lavado de la alfombra se procederá a lavar con el cepillo los acrílicos de piso.
- El lavado de los diferentes tipos de pisos deberá realizarse en horas inhábiles para no entorpecer las actividades del personal administrativo y técnico.

### 3. ESTACIONAMIENTO, AZOTEA Y ÁREAS COMUNES

#### 3.1 BARRIDO

- Semanalmente haciendo uso de una escoba de cerda sintética, guantes, un recogedor y bolsa para basura, se realizará una inspección para proceder al barrido del área empezando por las áreas más lejanas hasta cubrir el total del área.
- En caso de excesos de polvo se humedecerá ligeramente el área a fin de evitar levantamientos de polvos y facilitar la labor.

#### 3.2 LAVADO

- Para remover la suciedad en general, se recomienda cepillado regular utilizando una máquina limpiadora industrial.
- El lavado de estacionamientos con incrustaciones de grasa de auto o manchas difíciles lo podemos realizar con máquina pulidora con aditamento de cepillo el cual, con la ayuda de agua, detergentes, desengrasantes o producto específico, haciendo remoción de heces fecales, chicles, materia orgánica o cualquier otra materia que de mal aspecto
- Terminando la remoción de materia se procederá al enjuagado del área con agua mediante la máquina hidrolavadora de alta presión para posteriormente hacer un barrido a fin de evitar encharcamientos y procurando dejar lo menos posible agua.
- Se barrera el agua utilizada hacia las coladeras evitando que a estas se obstruyan de basura a fin de evitar encharcamientos.

### 4. BAÑOS

#### 4.1 LAVADO Y DESINFECTADO DE MUEBLES DE BAÑO

- Diario se realizará la limpieza del lavabo y se verificará que no falte nada de los materiales necesarios.
- Se lavará el inodoro por dentro y por fuera, los pisos, las paredes.



- Se limpiará todos los rincones del baño pues la humedad propicia que se acumulen las bacterias; asimismo, se limpiaran los gabinetes, cancelos, puertas y cristales.
- Retirar el polvo y tela arañas de los techos paredes y ventanas.
- Colocarse los guantes para quitar el sarro de los inodoros y mingitorios utilizando un desincrustante o producto específico y con ayuda de fibras o escobilla se refriega repetidas veces hasta eliminar la suciedad.
- Refregar interiormente los inodoros y mingitorios con un estropajo especial para baños o escobilla.
- Con la ayuda de un trapo y/o esponja humedecidos con brillax se trabaja en la parte exterior e interior de los sanitarios, griferías y cerámicas etc., dejándolas libres de bacterias y brillantes. Se lustra con un trapo o franela secos.
- Se procede a limpiar los espejos con limpia cristales y/o agua con jabón y se lustran con un paño hasta que queden sin reflejos y manchas.
- Se procede a limpiar el piso con agua y detergente.

#### 4.1.1 LAVADO DE LAVABOS

- Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante por siete de agua
- Haga una atomización por arriba, por los lados y por abajo del lavabo, y seque con la franela
- Si queda mugre, haga una nueva aplicación sobre el área sucia y frote con fibra; seque con franela.

#### 4.1.2 LAVADO DE W.C.

- Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante, quitasarro o producto específico, una parte de germicida y agua, una vez atomizada el área con la ayuda de la fibra, lija o material adecuado se tallarán las superficies para dejar libre de cualquier incrustación.
- Se realizarán dos o tres descargas de agua en el inodoro para que el agua quede limpia
- Se extraerá de la superficie del inodoro el agua con la franela y exprima en la cubeta
- Atomice sobre las partes altas del inodoro como tanque de agua o fluxómetro seque con la franela antes de que se escurra la solución, continúe con la tapa, el asiento, el inodoro, aplicando la solución por dentro y fuera.
- Si queda mugre haga una nueva aplicación de la solución, frote con la fibra y seque con la franela.
- En caso de incrustaciones de sarro se utilizan productos específicos para la remoción de los mismos con la ayuda de fibras, lijas o materiales adecuados a fin de dejar libre de cualquier incrustación.

#### 4.1.3 LAVADO DE MINGITORIOS

- Prepare los utensilios y materiales, cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante quitasarro o producto específico, y de agua.
- En el lugar de trabajo se sacarán basuras o colillas que estén en el mingitorio y tírelas al bote de basura.
- Se realizarán descargas de agua y atomice por arriba, los lados y abajo del mueble; seque con la franela antes de que escurra.
- Si queda mugre, haga una nueva atomización y frote este lugar con la fibra y seque con la franela
- En caso de ser un mingitorio con sello de agua visible se deberá sacar el agua con la franela exprímala en la cubeta y realzar el procedimiento de lavado descrito anteriormente

- En caso de incrustaciones de sarro se utilizan productos específicos para la remoción de los mismos con la ayuda de fibras, lijás o materiales adecuados a fin de dejar libre de cualquier incrustación.
- Seque el agua que haya escurrido al piso.

#### 4.2 DESODORIZADO

Una vez seco el suelo y terminada la labor de limpieza y/o lavado, se procederá a: aromatizar el baño con un atomizador rociando todo el ambiente.

#### 4.3 LAVADO DE MUROS

- Para el lavado de paredes se realizará con la ayuda de un atomizador para después aplicar el producto sobre una cara de la franela hasta que esté bien húmeda.
- El lavado también se podrá realizar con la ayuda de líquido limpiador mediante la aplicación del cepillo de cerdas suave para un tallado suave que ayudará a eliminar más fácilmente la suciedad.
- Acomodando la escalera sin que toque el muro ni los muebles de manera que permita comenzar el lavado.
- Se comenzará por la parte alta del muro y entrada, atomice una superficie de un metro de ancho por 60 cm de altura y seque con la franela haciendo movimientos de arriba hacia abajo.
- Se repetirá la operación en el área inmediata inferior tomando las mismas medidas que la anterior y con un pequeño traslape continúe hasta llegar al piso.
- Continúe lavando el área próxima izquierda; comience por la parte más alta y repita las operaciones de lavado hasta terminar con el área encomendada, la escalera se utilizará para lavar las partes altas.
- Al terminar limpie y guarde los utensilios.

#### 4.4 REPOSICIÓN DE PAPEL DE BAÑO-MANOS-Y JABÓN PARA LAVADO DE MANOS

Una vez seco el suelo y terminada la labor de limpieza y/o lavado, se procederá a:

- Colocación de los suministros correspondientes (papel higiénico, toalla, ambientadores, jabón manos, etc.).
- Se dará el visto bueno al trabajo realizado, comprobando que todo ha quedado perfectamente habilitado de manera suficiente.
- Se realizará de manera continua la habilitación de suministros para que estos nunca falten y se encuentren en perfectas condiciones de servicio.

#### 4.5 DESPACHADORES DE JABÓN LÍQUIDO

- El despachador se limpiará con líquido limpiador germicida desinfectante con la ayuda de franela húmeda o con aplicación del producto por medio de un atomizador.

### 5. ESCRITORIOS, CARPETAS, CHAROLAS Y ACCESORIOS DE ESCRITORIO

#### 5.1 LIMPIEZA

- Se inicia retirando los papeles de las papeleras o charolas acomodándolas en una superficie plana y libre para una vez terminada la labor de limpieza devolver los documentos en el lugar y orden inicial.



Aquaseo S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO 22 DE FEBRERO DE 2023.

- La limpieza de charolas consistirá en el desempolvo con franela seca para posteriormente de acuerdo al material que sean se proceda con franela húmeda con líquido limpiador o si es de madera con líquido protector de madera.
- En el caso de carpetas estas se retiran del lugar donde se encuentre (credenza, armario, librero, etc.) limpiándolas con franela seca, retirar una por una limpiándola y devolviendo inmediatamente a su lugar para evitar perder el orden de posición de las mismas.
- Las carpetas únicamente se desempolvarán en caso de ser hechas de cartones o material que se deteriore con los químicos en caso de carpetas plásticas se limpiarán con franela húmeda.

## 5.2 LAVADO (METAL)

- Esta actividad se realizará con una frecuencia diaria y/o semanal lo cual significa se realizará una limpieza profunda.
- Para el lavado de charolas primero se identificará el tipo de material del mismo en caso de madera se realizará primeramente desempolvando y posteriormente aplicando ceras o protector de muebles de madera. En caso de ser acrílicas o plásticas se lavarán con fibra o esponja con solución jabonosa o líquido multilimpiador para posteriormente secarlo con franela seca hasta dejar libre de suciedad la superficie
- Las carpetas únicamente se limpiarán ya que por el material que se encuentran hechas no pueden mojar y en caso de ser plásticas únicamente se limpiarán con franela húmeda a fin de evitar mojar los documentos que se encuentren dentro de la misma.

## 5.3 ENCERADO (MADERA)

- Aplicar la cera y esperar a que seque, con un paño aplica una capa de cera y extiéndela cuanto sea necesario. Hazlo usando movimientos circulares. Utiliza la brocha para los lugares más difíciles de llegar. Procura que no queden grumos o excesos en algunos sitios.
- Acabado brillante a la cera, Para ello, frota con un paño hasta que la cera ofrezca su brillo natural.

## 6. SILLAS Y SILLONES

### 6.1 ASPIRADO

- Una de las actividades primordiales para el mantenimiento de una tela es el aspirado que consiste en pasar la aspiradora en la totalidad del mueble.
- Al pasar la aspiradora
- Cuanta menos suciedad haya antes de comenzar con el proceso de limpieza, mejor será el resultado.
- De este modo el limpiador cuando se proceda a lavar podrá aplicar sus químicos activos a la suciedad ya instalada que no se logra quitar en la rutina de limpieza normal quitar.

### 6.2 LAVADO

- Para realizar esta actividad es importante realizar primero el sacudido y aspirado, esto servirá para obtener mejores resultados.
- La operación de lavado consiste en limpiar mediante agua y agentes limpiadores, como: jabones, detergentes, desengrasantes, etc. Teniendo mucho cuidado en este caso en no maltratar la tela para no decolorarla.
- El proceso consiste en quitar el polvo y la suciedad, sacudiendo, lavando, enjuagando y secando las superficies.

Atentamente,

- Con un utensilio limpio y seco se recoge el polvo suelto. Se remueve la suciedad empleando los equipos o utensilios y las soluciones limpiadoras adecuadas, haciéndolo con movimientos circulares y abarcando zonas pequeñas.
- El lavado de telas se puede realizar de forma manual mediante un líquido espumoso o algún cepillo o franela dependiendo el tipo de tela, para limpieza más óptima y eficaz se utilizará máquina de inyección succión la cual con la ayuda de los químicos removerá de forma más eficaz las manchas impregnadas en las telas.
- En el caso de cortinas se recogerán y se lavarán con maquina lavadora de ropa

## 7. EQUIPOS ELECTRÓNICOS.

### 7.1 SACUDIDO

- El sacudido consistirá en el desempolvo con franela seca para posteriormente de acuerdo al material que sean se proceda con franela húmeda con liquido limpiador en caso de marcos de madera se hará aplicación de ceras protectoras.

### 7.2 LIMPIEZA

- Para la limpieza de teléfonos se pasará una franela sobre la superficie a tratar para retirar el polvo.
- Se aplicará un producto limpiador desinfectante con una esponja sobre el equipo a limpiar y frote suavemente la superficie hasta retirar las manchas que se encuentran en el equipo
- Retire con la franela humedecida los restos de suciedad, repita la operación hasta que salga totalmente toda la suciedad. Y finalice enjuagando la bayeta y repasando hasta retirar las impurezas.
- Si aplicamos el producto hay tener en cuenta que el producto no entre a las ranuras de los auriculares, teclados, etc.
- Luego se saca lustre suavemente con una franela.
- El sacudido de realizar con un la ayuda de un plumero sin desmontar el acrílico o rejilla en cosas de no alcanzar el objetivo se colocará una escalera suficientemente alta para alcanzar el objetivo.

## 8. CESTOS DE BASURA

### 8.1 VACIADO

- El retiro de cestos de basura consiste en vaciar las papeleras o cestos de basura haciendo uso de una escoba de cerda sintética, guantes, un recogedor y bolsa para basura. Eliminación de residuos en los recipientes, realizando cambio de bolsa de protección.

### 8.2 LIMPIEZA

- El lavado de cestos de basura se realiza después de haberlos vaciado se hace la eliminación de residuos en los recipientes, y procede a la limpieza interior y exterior de los mismos, con liquido multilimpiador, o desengrasante con ayuda de una fibra y franela para secar.

### 8.3 LAVADO

- El lavado de botes o depósitos de basura consiste en la eliminación de residuos en los recipientes, limpieza interior y exterior de los mismos.

- El lavado se realizará con líquidos limpiadores desengrasantes con la ayuda de fibras o cepillos para remover todo tipo de suciedad acumulada.
- Después del lavado con los líquidos desengrasantes se volverán a lavar con limpiadores germicidas que ayudarán a evitar el acumulamiento de bacterias que generen malos olores.
- Una vez lavados los botes se secarán perfectamente con la ayuda de una franela seca.

## 9. VENTILADORES

### 9.1 SACUDIDO

- Para una limpieza más efectiva la clave está en sacudirlos. Así aflojará la suciedad y la decoloración, y todo quedará mucho más limpio.
- El sacudido se realizará mediante una franela seca a fin de evitar que el polvo se quede en el aparato.

### 9.2 LAVADO DE ASPAS

- Esta actividad se realizará de forma semanal una vez terminada la actividad de limpieza lo cual significa se realizará una limpieza profunda.
- Para el lavado de las aspas del ventilador primero se identificará el tipo de material del mismo luego se realizará primeramente desempolvando y posteriormente aplicando ceras o protector de muebles.

En caso de objetivos delicados o personales del área usuaria se pedirá previa autorización para realizar la limpieza y lavado de los mismos que se realizará con los productos adecuados a fin de no dañarlos ni deteriorarlos.

## 10. ENFRIADORES DE AIRE (REJILLAS)

### 10.1 LIMPIEZA

- Una vez libre de polvo mediante la técnica de sacudido se procederá al lavado de las rejillas difusoras, y acrílicos; el lavado se realizará con liquido multilimpiador y solución jabonosa tallando la superficie con una fibra para posterior enjuagar con agua o mediante una franela limpia enjuagando cuantas veces sea necesario.
- Una vez limpio se procede a su secado con franela seca y limpia.
- De preferencia en caso se pedirá autorización para desmontarlos, de así poderse se realizara la limpieza más minuciosa y precisa, en caso contrario se utilizara, escalera y/o extensores.

## 11. EXTINTORES

### 11.1 LIMPIEZA

- La limpieza de extinguidores, se humedece la franela con agua, se limpiar las partes metálicas y se seca con una franela limpia.

## 12. RETIRO DE GOMA DE MASCAR (MUEBLES)

### 12.1 RETIRO Y LIMPIEZA

- Eliminación de manchas de chicle: para derrame de líquidos se pasará primero un paño para absorber la mancha del borde al centro de la mancha sin frotar, después se utilizará liquido desmanchador multiusos y se tallará despacio con un cepillo de cerdas suaves se deja secar aproximadamente 1 hora y se pasa la aspiradora.

- Si es una mancha mayor se utilizará agua caliente, se pasará primero un paño para absorber la mancha del borde al centro de la mancha sin frotar, después pasamos una plancha sobre la mancha y otra vez un paño (se repite la operación hasta quitar la mancha) se deja secar aproximadamente 1 hora y se pasa la aspiradora.
  - Si es una mancha de chicle aplicamos hielo sobre el mismo, después con una espátula retiramos el chicle y pasamos un paño húmedo.
  - Materiales: desengrasante, germicida y agua, espátula.
  - Modos de empleos: atomizador: preparar una parte del desengrasante y germicida por siete de agua.
  - Franela: utilizar sus ocho caras limpias.
  - Cubetas: una es para lavar y exprimir la franela, la otra parte para enjuagar.
- Procedimiento:
- Preparar utensilios y materiales antes de iniciar el trabajo deschicle con la espátula...
  - Atomice en la parte superior con movimientos uniformes, continuando hacia abajo sin descuidar las partes ocultas.
  - Terminar en la parte inferior que da al piso.
  - Estas operaciones de avance, serán de derecha a izquierda, hasta terminar en otro extremo dando vueltas en "u"
- Sugerencias:
- Verificar que se limpien los escurrimientos existentes.

### **13. DESPACHADOR DE AGUA (SOLO PARTE EXTERNA)**

#### **13.1 LIMPIEZA**

- Para la limpieza de enfriadores se realizará bajo supervisión y ayuda ya que primeramente se requiere quitar el depósito de agua (garrafón).
- Una vez retirado el depósito se limpiará por el parte exterior con líquido limpiador germicida desinfectante con la ayuda de franela húmeda o con aplicación del producto por medio de un atomizador.
- Una vez impregnada el área se procederá al tallado con fibras suaves hasta quitar cualquier tipo de mugre o suciedad para posteriormente con franela secar el área perfectamente.
- Por la parte interior se lavará de igual forma solo que cambiará el producto por liquido bactericida que no dañe salud, una vez limpio se instalará de nuevo el garrafón.

### **14. PERSIANAS**

#### **14.1 LIMPIEZA**

- La limpieza de persianas se realizará de acuerdo al tipo de material que sean. Para el caso de persianas, plásticas y metálicas se limpiarán con franela húmeda y líquido multilimpiador.
- Para el caso de persianas de tela estas únicamente se sacudirán con franela seca o también se podrán aspirar.
- En caso de ser desmontables se desmontarán para realizar una limpieza más cómoda y minuciosa devolviéndolas en instalándolas nuevamente a su lugar inicial.

### **15. OTROS (PUPIRES Y BUTACAS)**

#### **15.1 LIMPIEZA**

- Se debe deslizar suavemente el lienzo, iniciando en un extremo de la superficie y recorriéndola por tramos continuos, hasta terminar en el extremo opuesto.



Aquaseo S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO 22 DE FEBRERO DE 2023.

- Esta maniobra debe abarcar todas las superficies, ya sean horizontales o verticales, teniendo como norma recorrerlas de arriba hacia abajo.
- La limpieza puede realizarse con algún producto químico, el químico deberá ser neutro a fin de evitar el descoloramiento de la tela.
- La limpieza incluye también las molduras o herrajes metálicos o de madera que tengan el mobiliario.

## 16. CUBIERTAS

### 16.1 SACUDIDO

- El sacudido consistirá en el desempolvo con franela seca para posteriormente de acuerdo al material que sean se proceda con franela húmeda con liquido limpiador en caso de marcos de madera se hará aplicación de ceras protectoras.

## 17. REFRIGERADORES Y HORNOS DE MICROONDAS

### 17.1 LIMPIEZA

- Se inicia cambiando la bolsa al cesto de basura y la eliminación de residuos en los recipientes, limpieza interior y exterior de los mismos y llenado de líquidos desinfectantes si procede.
- Se procede a limpiar el mobiliario al igual que el de oficina. (mesas, armarios, puertas, persianas, manillas, cables, interruptores, microondas, frigorífico, etc.). Es necesario retirar los objetos que se encuentran encima del mobiliario para poder realizar una limpieza integral del mismo, los objetos delicados se limpian con la ayuda de un plumero o bayeta según sea el caso.
- Con bayeta seca se retira el polvo de todo el mobiliario, así mismo con trapo humedecido en el producto adecuado lo pasamos sobre la superficie para retirar las manchas, frotando hasta que estas desaparezcan, y como acabado final pasamos la bayeta o trapo para lustrar.
- Aspirar y/o barrer y lustrar según lo requiera el tipo de piso.
- Fregar el suelo, dependiendo del tipo de suelo se usarán distintos tipos de productos.

## 18. VIDRIOS INTERIORES

### 18.1 LIMPIEZA

- Para el lavado de vidrios interiores se realizará pasando la franela específica para retirar el polvo que se encuentra en todas las superficies del vidrio.
- Rocíe con limpia-cristales (o bien lave con agua y jabón) sobre la superficie a limpiar.
- Con un trapo pase en forma horizontal cubriendo toda la superficie a tratar.
- Dejar secar si es luminosa (en caso de agua con jabón aclarar con una franela hasta quitar el jabón).
- Luego con una franela seca se lustra la superficie hasta que quede sin marcas ni brillos.
- El lavado de cristales también se puede realizar realizando un tallado suave con solución limpia cristales con la ayuda de un cepillo de cerda suave para evitar rallar el vidrio.
- El tallado se realizará empezando por las partes más altas de los vidrios de formas de "S".
- Una vez realizado el tallado se retirará la solución con la ayuda de un master para vidrios en forma de "S" procurado realizarlo de forma continua a fin de evitar que se queden residuos o se interrumpa el paso para así no dejar ralladuras y facilitar el lavado.
- Una vez terminado se dará el visto bueno al trabajo realizado, comprobando que todo ha quedado perfectamente limpio.

## **19. LETREROS DE INFORMACIÓN, CANCELERÍA, PASAMANOS, CHAPAS, MACETAS, MACETONES, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ZOCLOS, PUERTAS**

### **19.1 LIMPIEZA**

- Se inicia retirando los libros y carpetas acomodándolas en una superficie plana y libre para una vez terminada la labor de limpieza devolver los documentos en el lugar y orden inicial.
- La limpieza consistirá en el desempolvo con franela seca para posteriormente de acuerdo al material que sean se proceda con franela húmeda con líquido limpiador.

### **19.2 LAVADO**

Para el lavado de cancelas primero se verificará el tiempo de material ya sea aluminio, madera u otros una vez identificado se lavará de la manera siguiente:

- Sacuda perfectamente el área que va a lavar, dejándola libre de polvo,
- Atomizar sobre una cara de la franela hasta que esté húmeda. Se comenzará por la parte alta del muro y entrada, atomice la superficie para proceder al tallado o limpieza superficial hasta dejar limpia posteriormente se secará el área con la franela haciendo movimientos de arriba hacia abajo.
- En caso de áreas altas se utilizará el apoyo de escalera acomodándola sin que toque el muro ni los muebles de manera que permita comenzar el lavado.
- Repita las operaciones en el área inmediata inferior tomando las mismas medidas que la anterior y con un pequeño traslape continúe hasta llegar al piso.
- Continúe lavando el área próxima izquierda; comience por la parte más alta y repita las operaciones de lavado hasta terminar con el área encomendada, la escalera se utilizará para lavar las partes altas.
- Al terminar limpie y guarde los utensilios.

## **20. MUROS INTERNOS**

### **20.1 LIMPIEZA**

- Para la limpieza de paredes se debe deslizar suavemente el lienzo húmedo, iniciando en un extremo de la superficie y recorriéndola por tramos continuos, hasta terminar en el extremo opuesto. El lienzo se enjuagará y exprimirá cuantas veces sea necesario para no dejar residuos de mugre.
- Esta maniobra debe abarcar todas las superficies, ya sean horizontales o verticales, teniendo como norma recorrerlas de arriba hacia abajo.

## **21. LAMBRÍN**

### **21.1 LIMPIEZA**

- La limpieza incluye pisos y paredes para lo cual se utilizará productos químicos limpia metales en el caso de las paredes no grasos aplicándolos con atomizador y franela.
- Para el caso de los pisos estos se trapearán del lado derecho y avance hacia enfrente, de manera de empujar el polvo y basura a todo lo largo del área a trapear, dé vuelta en forma de "u" y haga un traslape de cinco centímetros aproximadamente con el área trapeada anteriormente hasta volver a trapear todo a lo largo.
- Continúe trapeando dando vueltas en forma de "u" teniendo un avance general en forma de "s" hasta trapear toda el área.



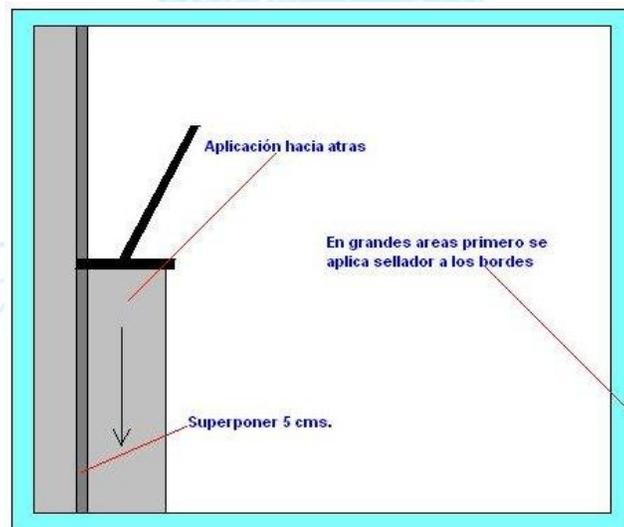
Aquaseo S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO 22 DE FEBRERO DE 2023.

- Tome la escoba con la mano derecha y con la otra el mango del recogedor; con la escoba empuje el polvo y la basura hasta subirla al recogedor que se colocará sobre el piso. Tire la basura en el lugar destinado.

## 21.2 ENCERADO

- cumplirá la función de tapar los poros del suelo y nivelar la superficie del mismo.
- Este nivel dependerá del desgaste del suelo y la cantidad de capas que aplicaremos, en suelos envejecidos necesitaremos más capas de sellador y en suelos nuevos menos capas del mismo.
- Una vez que observemos estas vistas microscópicas sabremos apreciar cuantas capas de sellador aplicar, en el tipo de superficie y cuantas capas de "**ceras especiales**".
- Procedimiento seguir
- Moje la mopa en el cubo y estrújela lo suficiente como para que no tenga excedente sellador (que sea abundante pero que no gotee) y comience con la aplicación. A continuación, podrá observar un cuadro con la forma correcta de aplicar el sellador.
- Comience desde el lugar más alejado de la entrada o puerta de acceso y trabaje en un área manejable que puede ser unos 3 X 6 m<sup>2</sup> manteniéndose alejado unos 15/20 cts. de los bordes de la pared en la primera pasada (ver dibujo). Aplique el sellador en forma de ocho que se superponga las pasadas y dando vuelta la mopa cuando el producto afine las capas que aplicamos y vuelva al cubo cuando ambas caras de la mopa se hayan usado. Continúe con este procedimiento hasta que toda la superficie este cubierta y finalmente haga la última pasada a lo largo para cubrir la franja contra los bordes y zócalos.
- El procedimiento con aplicador es muy similar al anterior a diferencia que utilizamos un aplicador en lugar de una mopa y la forma la describimos en el siguiente cuadro:



- Para una correcta aplicación regule bien la cantidad de salida de producto y la velocidad para caminar de acuerdo a la cantidad que desee aplicar, siempre superponiendo unos 5 cts. sobre la capa anterior.

## LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL SERVICIO" objeto del presente Anexo se prestará en el inmueble que indique "EL CENACE", de acuerdo con lo siguiente:

Partida	Edificio de "EL CENACE"	Domicilio de prestación de "EL SERVICIO"
1.	Oficinas Corporativas	Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México.

"EL SERVICIO" se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que "EL CENACE" determinen:

Días Laborales	Turnos	Horario	Cantidad	Partida
<b>Total general</b>				
Lunes –sábados	Matutino	06:30 a 14:30	13	1
Lunes - viernes	Vespertino	14:30 a 21:30	13	1

Atentamente,



Martín Jiménez Piña  
Representante Legal de Aquaseo S.A. de C.V.

Aquaseo S.A. de C.V.

### 5.7.3 PROPUESTA DE TRABAJO (PARTIDA 1)

#### PROGRAMA DE TRABAJO

ÁREAS	ELEMENTOS A LIMPIAR	ACTIVIDAD	DIARIO			SEMANAL			QUINCENAL	MENSUAL	BIMESTRAL	TRIMESTRAL
			1 VEZ	2 VECES	VECES NECESARIAS	1 VEZ	2 VECES	3 VECES				
<b>PISOS</b>												
1	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	X									
		Trapeado	X									
		Pulido (según material)								X		
2	Alfombra	Aspirado						X				
		Lavado									X	
3	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	X									
		Lavado				X						
<b>NÚCLEOS SANITARIOS</b>												
4	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño		X								
		Desodorizado		X								
		Lavado de Muros				X						
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)			X							
		Despachadores de jabón líquido			X							
<b>MOBILIARIO</b>												
5	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	X									
		Lavado (metal)							X			
6	Sillas y Sillones	Encerado (madera)						X				
		Aspirado	X									
7	Equipos Electrónicos	Lavado							X			
		Sacudido	X									
8	Cestos de Basura	Limpieza			X							
		Lavado	X									
		Lavado				X						
9	Ventiladores	Sacudido	X									
		Lavado de aspas							X			
10	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza							X			
11	Extintores	Limpieza	X									
12	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza				X						
13	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	X									
14	Persianas	Limpieza				X						
15	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	X									
<b>COCINA</b>												
16	Cubiertas	Sacudido	X									
17	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	X									
<b>VIDRIOS Y CANCELERÍA</b>												
18	Vidrios Interiores	Limpieza				X						
19	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	X									
		Lavado							X			

Atentamente,



Aquaseo S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO 22 DE FEBRERO DE 2023.

ÁREAS	ELEMENTOS A LIMPIAR	ACTIVIDAD	DIARIO			SEMANAL			QUINCENAL	MENSUAL	BIMESTRAL	TRIMESTRAL
			1 VEZ	2 VECES	VECES NECESARIAS	1 VEZ	2 VECES	3 VECES				
MUROS												
20	MUROS	Muros Internos	Limpieza							X		
21		Lambrín	Limpieza	X								
	Encerado										X	

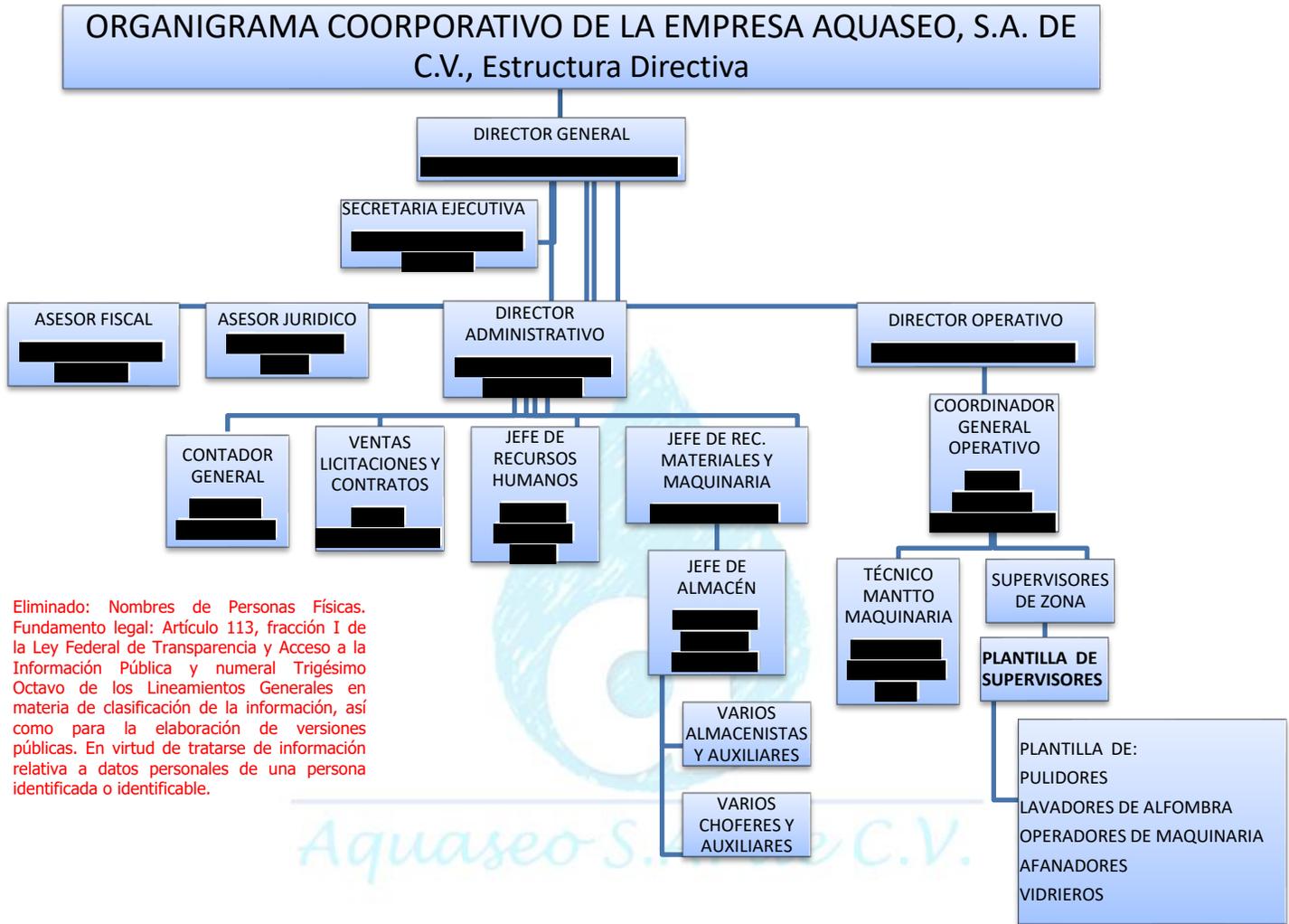
Atentamente,

Martín Jiménez Piña  
Representante Legal de Aquaseo S.A. de C.V.



Aquaseo S.A. de C.V.

**5.7.3 PROPUESTA DE TRABAJO (PARTIDA 1)**  
**ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS**  
**ORGANIGRAMA CORPORATIVO DE LA EMPRESA**



Eliminado: Nombres de Personas Físicas.  
 Fundamento legal: Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información relativa a datos personales de una persona identificada o identificable.

EL ANTERIOR ORGANIGRAMA CORPORATIVO ES EL RESPALDO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO, LEGAL, ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL PERSONAL QUE ACREDITAMOS EN RECURSOS HUMANOS.

CON ESTA ORGANIZACIÓN GARANTIZAMOS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS, DESDE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DIRECCIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA, CONCILIACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO, ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ENTREGABLE, FACTURACIÓN, COBRO, ATENCIÓN EJECUTIVA, LEGAL Y COMERCIAL.

ASÍ QUE EL ORGANIGRAMA DE LAS PERSONAS QUE ASIGNAREMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO SON LAS SIGUIENTES:

UN COORDINADOR OPERATIVO EXTERNO A LA PLANTILLA PARA SER EL ENLACE OPERATIVO ENTRE EL PROVEEDOR Y EL "CENACE" Y SIN NINGUN COSTO ADICIONAL PARA EL "CENACE".

UN COORDINADOR ADMINISTRATIVO EXTERNO A LA PLANTILLA PARA SER EL ENLACE ADMINISTRATIVO ENTRE EL PROVEEDOR Y EL "CENACE" Y SIN NINGUN COSTO ADICIONAL PARA EL "CENACE".

EL ORGANIGRAMA OPERATIVO DE EJECUCION Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA SERÁN DISTRIBUIDOS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO:

**ORGANIGRAMA OPERATIVO DEL PERSONAL QUE ACREDITAMOS EN RECURSOS HUMANOS.**

Organigrama de personal para la prestación del servicio

Eliminado: Nombres de Personas Físicas. Fundamento legal: Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información relativa a datos personales de una persona identificada o identificable.

CONSEC.	NOMBRE	PUESTO
1	[REDACTED]	SUPERVISOR
2	[REDACTED]	SUPERVISOR
3	[REDACTED]	OPERARIO
4	[REDACTED]	OPERARIO
5	[REDACTED]	OPERARIO
6	[REDACTED]	OPERARIO
7	[REDACTED]	OPERARIO
8	[REDACTED]	OPERARIO
9	[REDACTED]	OPERARIO
10	[REDACTED]	OPERARIO
11	[REDACTED]	OPERARIO
12	[REDACTED]	OPERARIO
13	[REDACTED]	OPERARIO
14	[REDACTED]	OPERARIO
15	[REDACTED]	OPERARIO
16	[REDACTED]	OPERARIO
17	[REDACTED]	OPERARIO
18	[REDACTED]	OPERARIO
19	[REDACTED]	OPERARIO
20	[REDACTED]	OPERARIO
21	[REDACTED]	OPERARIO
22	[REDACTED]	OPERARIO
23	[REDACTED]	OPERARIO
24	[REDACTED]	OPERARIO
25	[REDACTED]	OPERARIO
26	[REDACTED]	OPERARIO

Atentamente,



Martín Jiménez Piña  
Representante Legal de Aquaseo S.A. de C.V.

### 5.7.9 RESPONSABILIDAD LABORAL

	X			IA-18-TOM-018TOM999-N-3-2023
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

#### Centro Nacional de Control de Energía Presente.

Martín Jiménez Piña representante legal de Aquaseo, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación de "EL SERVICIO", estará bajo la responsabilidad única y directa de mi representada, por lo tanto, en ningún momento se considerará a "EL CENACE", como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, Aquaseo, S.A. de C.V. se compromete a liberar a "EL CENACE" de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, mi representada asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

Atentamente,



Martín Jiménez Piña  
Representante Legal de Aquaseo S.A. de C.V.

**FORMATO 9**  
**Modelo de Propuesta Técnica.**

	X			IA-18-TOM-018TOM999-N-3-2023
<b>Licitación Pública</b>	<b>ITP</b>	<b>Adjudicación Directa</b>	<b>Solicitud de Información</b>	<b>Número de Procedimiento</b>
<b>Tipo de Procedimiento</b>				

AQUASEO S.A. DE C.V.	AQU 171113 5L4
<b>Nombre del LICITANTE</b>	<b>R:F:C</b>

<b>Partida</b>	<b>Descripción Técnica</b>
2	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS EN LA GERENCIA DEL CENTRO NACIONAL

Atentamente,



Martín Jiménez Piña  
Representante Legal de Aquaseo S.A. de C.V.

Aquaseo S.A. de C.V.